

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

2831 Resolución del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que ratifica el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz proponiendo, para el calendario de fiestas laborales, como festividades locales los días 12 y 14 de septiembre de 2020 en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Mediante Resolución de 15 de abril de 2020, el Alcalde de Caravaca de la Cruz solicitó a esta Dirección General la suspensión de las festividades locales del 2 y 4 de mayo de 2020, motivada en la pandemia del COVID-19, y que estaban previstas en el calendario laboral de la Región de Murcia aprobado inicialmente para el presente año. La solicitud fue aprobada por esta Dirección General y publicada en el BORM.

Por otra parte, se ha recibido en esta Dirección General, Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, de fecha 30 de abril de 2020, solicitando que las nuevas fiestas locales para el año 2020 sean los días 12 y 14 de septiembre, en sustitución de las que fueron suspendidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Dispongo:

1. Declarar festividades locales los días 12 y 14 de septiembre de 2020 en el municipio de Caravaca de la Cruz.

2. Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 26 de mayo de 2020.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Purificación Cuadrapani Bosqued.